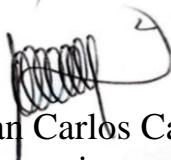


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 02 de febrero de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la procedencia de las medidas cautelares solicitadas en el escrito que antecede, de acuerdo con lo establecido en los arts. 593 y 599 del C.G.P, se decretan de la siguiente manera:

1°. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas DVK052, cuya propiedad figura en cabeza del demandado Javier Alonso Chacón Díaz.

Para tal efecto, líbrese el respectivo oficio a la Secretaría de Transito de Girón, Santander.

2°. Se decreta el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado V'TEX DOS QUEBRADAS con matricula mercantil No. 52810, denunciado como propiedad del demandado V'TEX S.A.S.

Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Cámara de Comercio de Dosquebradas, comunicándole la medida y para que se sirva expedir a costa del solicitante, el certificado donde conste la misma.

NOTIFÍQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af929e5f6e82adc41ee56f3f329b9d9b64559c8449f24a49216b423cdf36ec9e**
Documento generado en 15/02/2023 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 023 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 16 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario